



Nota interpretativa nº1 respecto a los cambios en la Norma ISO en relación con el método de análisis para la determinación de la materia grasa en quesos y productos de queso fundido.

I. Objeto

El objeto de esta Nota es describir los cambios detectados tras la publicación de la Norma ISO 23319, que deroga a la Norma ISO 1735, con el fin de servir de guía para la evaluación del impacto del cambio normativo en los laboratorios acreditados según la norma UNE-EN ISO 17025 para análisis de materia grasa según norma ISO.

II. Normas

En marzo de 2022 se publica la primera edición de la Norma ISO 23319:2022 que anula y sustituye a la Norma ISO 1735/IDF 5:2004 e ISO 5543/IDF 127:2004, que se han fusionado y revisado desde un punto de vista técnico.

El 11-10-2022 se publica la primera edición de la Norma UNE-EN ISO 23319:2022 que anula y sustituye a la Norma UNE-EN ISO 1735:2005.

III. Desarrollo

A continuación, se enumeran los principales apartados de la Norma y se indican las diferencias detectadas en la nueva Norma ISO 23319 respecto a la derogada Norma ISO 1735:

1. Objeto y campo de aplicación.

No existen diferencias.

2. Principio.

No existen diferencias.

3. Reactivos.

Se ha eliminado la Nota donde se recomendaba el uso del Pentano, por su mayor pureza y por se de calidad constante, frente al Éter de petróleo.

4. Aparatos.

No existen diferencias.

5. Toma de muestras.

Se ha ajustado la temperatura a la que se deben mantener las muestras de queso desde la toma de muestra hasta el momento del inicio del procedimiento (entre 2 y 6 °C).



6. Preparación de la muestra para análisis.

No existen diferencias.

7. Procedimiento.

No existen diferencias.

En la nueva norma (ISO 23319) se han incluido los distintos procedimientos alternativos que en el caso de la norma anterior (ISO 1735) se describían en el Anexo B.

8. Cálculo y expresión de resultados.

No existen diferencias.

9. Precisión.

No existen diferencias.

10. Informe de análisis.

Se han añadido dos detalles:

f) la fecha del análisis;

g) debe indicarse el valor del blanco si presenta un valor superior a 2,5 mg.

11. Anexo A.

Pasa de ser Normativo a Informativo.

11. Anexo B.

Se mantiene sólo la Figura B.1.

12.- Anexo C.

No existen diferencias.